



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 31 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 097-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 28 de mayo del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 357, de fecha 03 de mayo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 541-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 17 de mayo del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora.

Que, mediante Informe N° 370-2018 de la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias, de fecha 27/11/2018, el Subgerente Arq. José Enciso Miranda informa que el Ing. Gil Enrique Alfredo Campos Mattos ha realizado labores de verificaciones técnicas en cumplimiento a la Ley N° 30494, Ley de Reglamentación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Técnica y Administrativa.

Que, mediante Informe N° 541-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; informa que de acuerdo a los fundamentos señalados y en atención a las disposiciones normativas vigentes se debe proceder al reconocimiento de la deuda administrativa que sobre verificaciones técnicas para licencias de construcción ha realizado el Ing. Gil Enrique Alfredo Campos Mattos y que asciende a la suma de S/. 415.34 soles.

Que mediante Nota N° 0000000357, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 415.34 soles.

Que, mediante Informe N° 097-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que el Ing. Gil Enrique Campos Mattos ha revisado instalaciones sanitarias de 11 expedientes, tal como lo indica la Subgerencias de Obras Privadas y Licencias y al contarse con presupuesto es pertinente reconocer la indicada deuda.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.





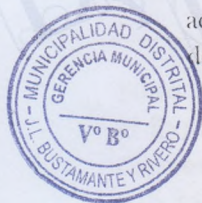
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 415.34 (CUATROCIENTOS QUINCE CON 34/100 SOLES), al Ing. Gil Enrique Alfredo Campos Mattos por la revisión de instalaciones sanitarias de 11 expedientes, tal como consta de la liquidación presentada y en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda, debiendo girarse el cheque a nombre del Ing. Gil Enrique Campos Mattos.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valez Cabrera
 Gerente Municipal

- c.c Archivo
- G. Administración F.
- O. Planeamiento y P
- U. Contabilidad
- U. Abastecimientos

